



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
EJECUTANTE	DIOSDET ALFONSO SANCHEZ BEDOYA
EJECUTADO	JUAN MANUEL URREA SERNA
RADICADO	63001-31-05-004-2015-00311-00
ASUNTO	Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem al ejecutado JUAN MANUEL URREA SERNA, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia que antecede (Nro. expediente electrónico) y como quiera que no ha sido posible la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado JUAN MANUEL URREA SERNA, se ordenará su emplazamiento, se le designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto de mandamiento de pago y demás providencias que se profieran hasta cuando el emplazado comparezca al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curador Ad-Litem del ejecutado JUAN MANUEL URREA SERNA al abogado FABIAN RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.097.400.836 expedida en Calarcá Quindío, y portador de la T.P. Nro. 383.503 del Consejo Superior de la Judicatura y quien se puede ubicar en la Carrera 16 No. 19-23 oficina 1001, Edificio Lotería del Quindío en Armenia, Quindío, celular 3167531236, dirección electrónica abogadorodriguezvelasquez@gmail.com.

Conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador Ad-Litem del ejecutado JUAN MANUEL URREA SERNA al abogado FABIAN RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, entéresele de esta determinación al correo electrónico abogadorodriguezvelasquez@gmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico de la parte ejecutante carlosarturogaviriagomez@gmail.com y al de su apoderado judicial felipelopezm05@hotmail.com, junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a8e9f13e7dac70f42ba6fe83ac42d5a4899efbfe1288b4745be02615211523**

Documento generado en 08/11/2023 07:14:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>